



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

360

Piura, 04 OCT 2012

VISTOS: Carta N° 144-2012-ESENER, del 21 de septiembre del 2012, Informe N° 250-2012/GOB.REG.PIURA-440310-JCCS, del 25 de septiembre 2012, Informe N° 2518-2012/GRP-440310 del 26 de septiembre del 2012, Carta N° 267-2012/GRP-440300-JATG del 27 de septiembre del 2012, Informe N° 1301-2012/GRP-440300 de fecha 28 de septiembre del 2012, Resolución Gerencial Regional N° 234-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 02 de Agosto del 2012, Resolución Gerencial Regional N° 299-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 07 de Septiembre del 2012, Informe N° 048-2012/GRP-440320-JHDA, de fecha 01 de Octubre del 2012, Informe N° 259-2012/GRP-440310-JCCS, del 03 de octubre del 2012, Informe N° 56-2011/GRP-440320-JHDA, de fecha 04 de Octubre del 2012, Informe N° 1027-2012/GRP-440320, de fecha 04 de Octubre de 2012, relacionados con la solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo Parcial N° 03, para la Ejecución de la Obra "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 MONTECASTILLO, PERTENECIENTE A LA MICRO RED DE CATACAOS DE LA RED BAJO PIURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA" y;



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de febrero de 2012, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 009-2012, para la Ejecución de la Obra: " Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud 1-2 Montecastillo, Perteneciente a la Micro Red Catacaos de la Red Bajo Piura de la Dirección Regional de Salud Piura" con código SNIP N° 129863, materia del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, con el Contratista Empresa ESENER E.I.R.L., por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 653,428.60 (Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho con 60/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de Noventa (90) días Calendarios, modalidad de Ejecución a Suma Alzada, Modalidad Llave en Mano;



Que con Carta N° 144-2012-ESENER, del 21 de septiembre del 2012, el representante legal del Contratista Empresa ESENER E.I.R.L., solicita Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por 30 días calendarios sustentándola en el no pronunciamiento de la entidad sobre el Presupuesto Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 que modifica el Expediente Técnico de la Obra;



Que, mediante Informe N° 250-2012/GOB.REG.PIURA-440310-JCCS, del 25 de septiembre 2012, el Inspector de Obra, hace de conocimiento del Director de Obras la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 presentada por el Contratista Empresa ESENER E.I.R.L., la cual habiendo sido analizada se encuentra encuadra dentro del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendando Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 03, por cuanto el contratista la ha sustentado en que la entidad no ha emitido pronunciamiento sobre el Presupuesto Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 dejando abierta la Ampliación de Plazo correspondiente a la ejecución de dicho Adicional de Obra, así como en lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley y del Art. 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, con Informe N° 2518-2012/GRP-440310 del 26 de septiembre del 2012, el Director de Obras acude ante la Dirección General de Construcción y manifiesta que visto el informe del Inspector de Obra, quien recomienda la Aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 03, su despacho, solicita se sirva disponer a la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación emita la Resolución Correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

360

Piura, 04 OCT 2012.

Que, mediante Carta N° 267-2012/GRP-440300-JATG del 27 de septiembre del 2012, el Asistente Técnico en la Dirección General de Construcción opina que es procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por 30 días calendarios, por la demora de la entidad en aprobar el Adicional de Obras N° 01 y Deductivo de Obra N° 01;

Que, con Informe N° 1301-2012/GRP-440300 de fecha 28 de septiembre del 2012, el Director General de Construcción, otorga conformidad a la Aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 y solicita que la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación emita la resolución correspondiente;

Que con Resolución Gerencial Regional N° 234-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 02 de Agosto del 2012 se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 30 días Calendarios presentados por el contratista Empresa ESEÑOR EIRL para la ejecución de la Obra: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 MONTE CASTILLO, PERTENECIENTE A LA MICRO RED DE CATACAOS DE LA RED BAJO PIURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA"**, motivo por el cual la Nueva fecha de culminación de plazo será el 25 de Agosto del 2012;

Que con Resolución Gerencial Regional N° 299-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 07 de Septiembre del 2012 se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 30 días Calendarios, para la ejecución de la Obra: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 MONTE CASTILLO, PERTENECIENTE A LA MICRO RED DE CATACAOS DE LA RED BAJO PIURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA"**, motivo por el cual la nueva fecha de culminación de plazo será el 24 de Septiembre del 2012;

Que mediante Informe N° 048-2012/GRP-440320-JHDA, de fecha 01 de Octubre del 2012, el Abogado de la Dirección de Licitaciones señala que con Informe N° 250-2012/GOB.REG.PIURA-440310-JCCS, el Inspector de Obra ha señalado que la fecha de termino contractual vigente es ABIERTO, por cuanto, ello es jurídicamente imposible; es más puede existir una Causal abierta que genere una ampliación de plazo **PERO NO UNA FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL VIGENTE ABIERTO**, por lo que es necesario que dicho profesional determine en el presente caso, cual es el nuevo plazo contractual como consecuencia de la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 que se esta tramitado y que a dado la conformidad correspondiente;

Que, con Informe N° 259-2012/GRP-440310-JCCS, del 03 de octubre del 2012, el Inspector de Obra, cumple con señalar que el nuevo plazo de Término contractual vigente como consecuencia de la presente Ampliación de Plazo N° 03 será el 24 de octubre del 2012;

Que mediante Informe N° 56-2011/GRP-440320-JHDA, de fecha 04 de Octubre del 2012, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que el Contratista Empresa ESEÑOR E.I.R.L está solicitando la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por Treinta (30) días calendario, y estando las conformidades, del Ingeniero Inspector de Obra, del Director de Obras, del Director de Construcciones, quienes sustentan técnicamente la aprobación de la presente Ampliación de Plazo por la demora de la entidad en la aprobación del Adicional de Obras N° 01 y Deductivo de Obra N° 01; y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 200 inciso 01 del Reglamento de la





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

360

Piura, 04 OCT 2012

Ley de Contrataciones del Estado concordante con lo prescrito en el art. 201 del mismo cuerpo de leyes, el suscrito es de la Opinión que resulta procedente la Aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por treinta (30) días calendarios para la ejecución de la Obra: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 MONTECASTILLO, PERTENECIENTE A LA MICRO RED DE CATACAOS DE LA RED BAJO PIURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA", siendo la nueva fecha de término contractual el 24 de octubre de 2012, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente, la cual surtirá sus efecto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 27444

Que, mediante Informe N° 1027-2012/GRP-440320, de fecha 04 de Octubre de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 03 antes citada, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones del Director de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, el Director de la Dirección de Obras, y Director General de Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 18 de septiembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 03, por Treinta (30) días calendario, presentada por el Contratista Empresa ESEÑOR E.I.R.L., para la Ejecución de la Obra: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 MONTECASTILLO, PERTENECIENTE A LA MICRO RED DE CATACAOS DE LA RED BAJO PIURA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA", motivo por el cual la nueva fecha de culminación de plazo será el 24 de Octubre del 2012, por lo que la presente surtirá sus efecto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la Elaboración de la Addenda al Contrato de ejecución de Obra suscrito con el Contratista Empresa ESEÑOR E.I.R.L., de fecha 15 de Febrero del 2011, por la Ampliación de Plazo N° 03 a la que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista Empresa ESEÑOR E.I.R.L., en su domicilio sito en Asentamiento Humano Fátima Manzana D Lote 17 Piura.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

360

Piura,

04 OCT 2012

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Estudios y Proyectos y al Inspector de Obra Ing. Juan C. Custodio Salazar

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
[Signature]
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIR. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)

